



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDFT/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. EULOGIO FERNANDINI EN EL TRAMO: AV. TUPAC AMARU AL JR. NICOMEDEZ MEZA DÍAZ, Y LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION EN EL TRAMO: JR. MORALES JANAMPA AL JR. EULOGIO FERNANDINI DE CENTRO POBLADO COLQUIJRCA DISTRITO DE TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI N° 2652475.**

En la localidad de tinyahuarco, a los 20 días de diciembre siendo las 14:30 horas, del 2024, en la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital fundición de Tiyahuarco, se dio inicio a la sesión del comité de selección designado mediante Resolución De Alcaldía N° 198-2024-A.MDFT-PASCO, con el fin de apertura, evaluar y otorgar la buena pro de procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDFT/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. EULOGIO FERNANDINI EN EL TRAMO: AV. TUPAC AMARU AL JR. NICOMEDEZ MEZA DÍAZ, Y LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION EN EL TRAMO: JR. MORALES JAMANPA AL JR. EULOGIO FERNANDINI DE CENTRO POBLADO COLQUIJRCA DISTRITO DE TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO**” CUI N° 2652475, en cumplimiento a la ley de contrataciones N 30225 y el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Se da inicio al presente proceso de selección conforme lo establece el calendario del procedimiento de selección: hoy 20.12.2024, corresponde la apertura de las ofertas presentada a través del Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por lo que se procede a verificar que no haya ninguna notificación electrónica de parte del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), de igual manera se verifica a los participantes registrados en el presente procedimiento de selección, teniendo el siguiente cuadro como resultado:

**REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO)**

Los participantes inscritos para presentar su oferta son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	09/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20486774445	GO'VIL S.A.C.	17/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20487136612	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20489423775	CONTRATISTAS GENERALES Y MULTISERVICIOS VANCOUVER S.R.L.	11/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20489499321	C & C PERUVIAN LEO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	17/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20529137053	ANDES GROUP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/12/2024	No válido
8	Proveedor con RUC	20529137053	ANDES GROUP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/12/2024	No válido
9	Proveedor con RUC	20529137053	ANDES GROUP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/12/2024	No válido
10	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	06/12/2024	Válido



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

11	Proveedor con RUC	20573098731	N & R CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/12/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	10/12/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	09/12/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20604098034	HACHI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/12/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20608917277	INGENIERÍA & CONSTRUCCION LEOPRY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/12/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20611931035	GL CONSTRUCCION Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/12/2024	Válido

**PRESENTACION DE OFERTAS (ELECTRONICO A TRAVES DEL SEACE)**

La presentación de las ofertas en forma electrónica mediante la página electrónica del SEACE dentro del plazo estipulado en el calendario detallado en esta página web. La entidad procede a ingresar con el usuario y clave del operador del SEACE, y se ha verificado que de los 17 inscritos de los cuales y tres no validos presentaron su propuesta los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20573098731	N & R CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/12/2024	20:53:22	20573098731	18/12/2024	20:57:22	Enviado	Valido
2	20611931035	CONSORCIO GOLDEN	18/12/2024	17:10:31	20611931035	18/12/2024	17:41:33	Enviado	Valido
3	20489499321	C & C PERUVIAN LEO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/12/2024	10:56:23	20489499321	18/12/2024	11:04:56	Enviado	Valido
4	20604098034	CONSORCIO HACHI	18/12/2024	23:30:17	20604098034	18/12/2024	23:56:14	Enviado	Valido
5	20487136612	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/12/2024	22:42:51	20487136612	18/12/2024	22:43:26	Enviado	Valido

De los, cinco (5) participantes registrados y que presentaron sus ofertas se procedió, a la apertura de sus ofertas electrónicas, procediendo a verificar que las ofertas presentadas derivan en el siguiente resultado.

**VERIFICACION DE OFERTAS (DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA):**

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

❖ **N & R CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	N & R CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
a. Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA/CUMPLE
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA/CUMPLE



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA/CUMPLE
d. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA/CUMPLE
e. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA/CUMPLE
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del CONSORCIO, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>NO ES CONSORCIO</b>
g. El precio de la oferta en soles <b>(Anexo N° 6)</b> el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	<b>PRESENTA /NO CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**ANOTACIÓN:**

- Sobre el particular, de conformidad a lo establecido en diversas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente:

(.....)

*“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”*

(.....)

Ahora bien, el artículo 60° Subsanción de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.1 y 60.2 literal a) establece lo siguiente:

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  - a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado al precio u oferta económica;**

**(El Subrayado Es Agregado)**

Así mismo, el artículo 60° Subsanción de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.4 establece lo siguiente:

- 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación.** La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento,



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

(El subrayado es agregado)

- Precisando que en las bases integradas en el **PERFIL CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR** nos dice: *“Los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el porcentaje correspondiente a los gastos generales no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el expediente técnico de obra respecto al costo directo, esto, debido a que, con ello se tendrá la certeza y seguridad que se cuente con la dirección técnica adecuada, así como los costos fijos y variables inherentes esto, en tal sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos generales fijos y variables con la finalidad de asegurar la ejecución de la obra”*

De la oferta presentada por el postor se puede evidenciar que en las partidas no consideran los porcentajes, el mismo que se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDFT/OBRAS PRIMERA CONVOCATORIA		000003
1	Total costo directo (A)	696,910.05
2	Gastos generales	52,268.25
2.1	Gastos fijos (28.693728984613 %)	11,997.71
2.2	Gastos variables (71.306271015387 %)	37,270.54
	<b>Total Gastos Generales (10.00%) (B)</b>	<b>52,268.25</b>
3	Utilidad (10.00%) (C)	52,268.25
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>801,446.55</b>
4	IGV	144,260.38
5	<b>Monto total de la oferta</b>	<b>945,706.93</b>

Según en lo establecido en el RLCE y las bases estándar de la directiva n° 0001-2019-osce/cd, y sus modificaciones, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta considerando el presupuesto de obra que forman partes del expediente técnico de obra, nótese que, para sustentar el precio de la oferta debía incluirse el anexo 6, **así como el desagregado de partidas**, considerando que el procedimiento se convocó a **suma alzada**, la normativa de contrataciones del estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentado por el postor (**errores no subsanables**), luego de lo analizado el comité de selección ha decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTÁNDAR.**

❖ **CONSORCIO GOLDEN**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO GOLDEN
a. Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	PRESENTA/ CUMPLE
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o	PRESENTA/CUMPLE



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA/CUMPLE
d. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA/CUMPLE
e. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA/ CUMPLE
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del CONSORCIO, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	PRESENTA/CUMPLE
g. El precio de la oferta en soles <b>(Anexo N° 6)</b>	PRESENTA/ CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>

❖ **C&C PERUVIAN LEO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	<b>C&amp;C PERUVIAN LEO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>
a. Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA/ CUMPLE
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA/CUMPLE
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA/CUMPLE
d. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA/CUMPLE
e. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA/ CUMPLE
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del CONSORCIO, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>NO ES CONSORCIO</b>
g. El precio de la oferta en soles <b>(Anexo N° 6)</b>	<b>PRESENTA/ NO CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**ANOTACIÓN:**

- Sobre el particular, de conformidad a lo establecido en diversas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente:

(.....)

*“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”*

(.....)

Ahora bien, el artículo 60° Subsanción de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.1 y 60.2 literal a) establece lo siguiente:



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  - b) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado al precio u oferta económica;

(El Subrayado Es Agregado)

Así mismo, el artículo 60° Subsanción de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.4 establece lo siguiente:

- 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

(El subrayado es agregado)

- Precisando que en las Bases Integradas en el **PERFIL CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR** nos dice: “Los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el porcentaje correspondiente a los gastos generales no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el expediente técnico de obra respecto al costo directo, esto, debido a que, con ello se tendrá la certeza y seguridad que se cuente con la dirección técnica adecuada, así como los costos fijos y variables inherentes esto, en tal sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos generales fijos y variables con la finalidad de asegurar la ejecución de la obra”

➔ De la oferta presentada por el postor se puede evidenciar que en las partidas no consideran los porcentajes, el mismo que se muestra a continuación:

12.05.01	ASUNTOS SOCIALES	gib	1.00	675.000	675.00
13	MONITOREO ARQUEOLOGICO				675.00
13.01	ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00	3,150.000	3,150.00
13.02	PAGO POR DERECHO DE TRAMITE PMA	gib	1.00	1,123.740	1,123.74
13.03	MONITOREO DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	mes	4.00	2,025.000	8,100.00
1	TOTAL COSTO DIRECTO ( A )				696,910.03
2	GASTOS GENERALES 7.50000052%				52,268.26
2.1	GASTOS FIJOS				16,664.12
2.2	GASTOS VARIABLES				35,604.14
	TOTAL GASTOS GENERALES ( B )				52,268.26
3	UTILIDAD 7.50000052% ( C )				52,268.26
	SUB TOTAL A+B+C				801,446.55
4	IGV 18%				144,260.38
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				945,706.93

C & C PERUMANLEO E.I.R.L.  
Orlando Leandro Ildefonso  
GERENTE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

➔ De la oferta presentada por el postor también se puede evidenciar que en el ANEXO N° 6, no consigna la denominación de la convocatoria tal y como indica las bases integradas **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)**, las mismas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, la misma que se muestra a continuación:

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA  
ITEM (UNICO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDFT/BRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. EULOGIO FERNANDINI EN EL TRAMO: AV. TUPAC AMARU AL JR. NICOMEDEZ MEZA DIAZ, Y LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION EN EL TRAMO: JR. MORALES JANAMPA AL JR. EULOGIO FERNANDINI DE CENTRO POBLADO COLQUIJRCA DISTRITO DE TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2652475	<b>S/ 945,706.93</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 945,706.93</b>

El precio de la oferta es **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tiyahuarco, 18 de diciembre del 2024

**C & C PERUMAN LEO E.I.R.L.**  
Orlando Leandro Lidofofo  
GERENTE  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Según en lo establecido en el RLCE y las bases estándar de la directiva n° 0001-2019-osce/cd, y sus modificaciones, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta considerando el presupuesto de obra que forman partes del expediente técnico de obra, nótese que, para sustentar el precio de la oferta debía incluirse el anexo 6, **así como el desagregado de partidas**, considerando que el procedimiento se convocó a **suma alzada**, la normativa de contrataciones del estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentado por el postor (**errores no subsanables**), luego de lo analizado el comité de selección ha decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTÁNDAR.**

❖ **CONSORCIO HACHI**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO HACHI
a. Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	PRESENTA/ CUMPLE
b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA/CUMPLE
c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	PRESENTA/CUMPLE



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

d. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA/CUMPLE
e. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	PRESENTA/ CUMPLE
f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del CONSORCIO, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	PRESENTA/CUMPLE
g. El precio de la oferta en soles <b>(Anexo N° 6)</b>	PRESENTA/ NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**ANOTACIÓN:**

- Sobre el particular, de conformidad a lo establecido en diversas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente:

(.....)

*“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”*

(.....)

Ahora bien, el artículo 60° Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.1 y 60.2 literal a) establece lo siguiente:

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  - c) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado al precio u oferta económica;

**(El Subrayado Es Agregado)**

Así mismo, el artículo 60° Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.4 establece lo siguiente:

- 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación.** La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

**(El subrayado es agregado)**

- Precisando que en las bases integradas en el **PERFIL CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR** nos dice: *“Los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el porcentaje correspondiente a los gastos generales no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el expediente técnico de obra respecto al costo directo, esto, debido a que, con ello se tendrá la certeza y seguridad que se cuente con la dirección técnica adecuada, así como los costos fijos y variables inherentes esto, en tal sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

generales fijos y variables con la finalidad de asegurar la ejecución de la obra”

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.03.01	SEÑALIZACIÓN D AMBIENTAL (TEMPORAL Y PERMANENTE)	gib	1.00	S/	720.00	S/ 720.00
12.03.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES	und	1.00	S/	360.00	S/ 360.00
12.04	SUB PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONTROL DE RIESGOS LABORALES					
12.04.01	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	gib	1.00	S/	150.00	S/ 150.00
12.04.02	EQUIPOS PARA LOS DERRAMES DE SUSTANCIAS QUIMICAS	gib	1.00	S/	250.00	S/ 250.00
12.04.03	CAPACITACION Y SIMULACROS	gib	1.00	S/	250.00	S/ 250.00
12.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES					
12.05.01	ASUNTOS SOCIALES	gib	1.00	S/	750.00	S/ 750.00
13	MONITOREO ARQUEOLOGICO					
13.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00	S/	3,500.00	S/ 3,500.00
13.02	PAGO DE DERECHO DEL PMA	gib	1.00	S/	1,248.60	S/ 1,248.60
13.03	MONITOREO DEL PMA DURANTE LA EJECUCION	mes	4.00	S/	2,250.00	S/ 9,000.00
1	COSTO DIRECTO (A)					S/ 774,378.18
2	GASTOS GENERALES					S/ 58,075.84
2.1	Gastos fijos					S/ 16,664.12
2.2	Gastos Variables					S/ 41,411.72
	Total gastos Generales (B)					S/ 58,075.84
3	UTILIDAD ( C )		1.75%			S/ 13,551.03
	SUB TOTAL (A+B+C)					S/ 845,971.35
	IGV		18.00%			S/ 152,274.84
5	MONTO DE LA OFERTA					S/ 998,246.19


**CONSORCIO HACHI**  
 SAYÍDI GARCÍA RUIZ  
 REPRESENTANTE COMÚN

Según en lo establecido en el RLCE y las bases estándar de la directiva n° 0001-2019-osce/cd, y sus modificaciones, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta considerando el presupuesto de obra que forman partes del expediente técnico de obra, nótese que, para sustentar el precio de la oferta debía incluirse el anexo 6, **así como el desagregado de partidas**, considerando que el procedimiento se convocó a **suma alzada**, la normativa de contrataciones del estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentado por el postor (**errores no subsanables**), luego de lo analizado el comité de selección ha decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTÁNDAR.**

❖ **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L&S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L&S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
h. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA/ CUMPLE
i. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA/CUMPLE
j. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA/CUMPLE
k. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA/CUMPLE
l. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA/CUMPLE



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

m. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del CONSORCIO, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>NO ES CONSORCIO</b>
n. El precio de la oferta en soles <b>(Anexo N° 6)</b>	<b>PRESENTA/ NO CUMPLE</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**ANOTACIÓN:**

- Sobre el particular, de conformidad a lo establecido en diversas resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha previsto, sobre las bases integradas lo siguiente:

(.....)

*“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”*

(.....)

Ahora bien, el artículo 60° Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.1 y 60.2 literal a) establece lo siguiente:

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  - d) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado al precio u oferta económica;

**(El Subrayado Es Agregado)**

Así mismo, el artículo 60° Subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 60.4 establece lo siguiente:

- 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

**(El subrayado es agregado)**

- Precisando que en las bases integradas en el **PERFIL CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR** nos dice: *“Los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el porcentaje correspondiente a los gastos generales no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el expediente técnico de obra respecto al costo directo, esto, debido a que, con ello se tendrá la certeza y seguridad que se cuente con la dirección técnica adecuada, así como los costos fijos y variables inherentes esto, en tal sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos generales fijos y variables con la finalidad de asegurar la ejecución de la obra”*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

12.02	SUB PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RECURSOS NATURALES				
12.02.01	PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES	g/b	1.00	1,200.00	1,200.00
12.03	SUB PROGRAMA DE MEDIDA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				
12.03.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL (TEMPORAL Y PERMANENTE)	g/b	1.00	720.00	720.00
12.03.02	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES	uml	1.00	360.00	360.00
12.04	SUB PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONTROL DE RIESGOS LABORALES				
12.04.01	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	g/b	1.00	150.00	150.00
12.04.02	EQUIPOS PARA LOS DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	g/b	1.00	250.00	250.00
12.04.03	CAPACITACIÓN Y SIMULACROS	g/b	1.00	250.00	250.00
12.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				
12.05.01	ASUNTOS SOCIALES	g/b	1.00	750.00	750.00
13	MONITOREO ARQUEOLÓGICO				
13.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	g/b	1.00	2,214.02	2,214.02
13.02	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE DEL PMA	g/b	1.00	1,248.60	1,248.60
13.03	MONITOREO DEL PMA DURANTE LA EJECUCIÓN	mes	4.00	1,250.00	5,000.00
1	Total costo directo (A)			S/	585,294.85
2	GASTOS GENERALES	Administración		S/	59,075.84
	Gastos fijos			S/	16,654.12
	Gastos variables			S/	41,411.72
	Total gastos generales (B)			S/	59,075.84
3	UTILIDAD (C)	Administración		S/	59,075.84
	SUB TOTAL (A+B+C)			S/	801,446.55
4	I.G.V.	12.00%		S/	144,269.38
5	Monto total de la oferta			S/	945,715.93

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LAS EURL  
RUC 20487734812  
ANDRÉS MANTUEL LAMBEDO SANTOS  
REPRESENTANTE LEGAL

Según en lo establecido en el RLCE y las bases estándar de la directiva n° 0001-2019-osce/cd, y sus modificaciones, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta considerando el presupuesto de obra que forman partes del expediente técnico de obra, nótese que, para sustentar el precio de la oferta debía incluirse el anexo 6, **así como el desagregado de partidas**, considerando que el procedimiento se convocó a **suma alzada**, la normativa de contrataciones del estado limita la posibilidad de subsanar determinados errores en el documento que contiene el precio ofertado con la finalidad de impedir que se altere el contenido esencial de la oferta presentado por el postor (**errores no subsanables**), luego de lo analizado el comité de selección ha decidido **NO ADMITIR LA OFERTA DEL MENCIONADO POSTOR POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTÁNDAR.**

ING. ESCALANTE ATENCIO, JOIRZINHO JERSON  
PRESIDENTE

LIC. ADM. YANAC CALERO, SILVER RONALD  
MIEMBRO TITULAR

MAG. ZILA SANCHEZ, Eduardo  
MIEMBRO TITULAR



### VERIFICACION DE OFERTAS (DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA):

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### EVALUACION DE LA OFERTA:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

#### Postor:

#### ❖ CONSORCIO GOLDEN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Puntaje obtenido
<b>A. PRECIO</b>		<b>CUMPLE</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Puntaje total obtenido</b>		<b>100 puntos</b>

### RESULTADO:

#### ❖ CONSORCIO GOLDEN

VALOR OFERTADO	PORCENTAJE	PUNTAJE	BONIFICACIÓN POR MYPE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
S/ 1,027,942.30	100%	100	5	105	PRIMERO



**CALIFICACION DE LA OFERTA:**

Es necesario precisar que de conformidad a lo detallado al numeral 75.2 del artículo 75 del reglamento de la ley de las contrataciones del estado, se advierte que solo existe una oferta valida. Por los tanto, se procede a verificar los solicitado en el numeral 3.2 del capítulo tercero de la sección específica de las bases integradas reglas definitivas del procedimiento de selección.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIFICACIÓN	CONSORCIO GOLDEN
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

En atención a las bases integradas, reglas definitivas del procedimiento de selección, y lo señalado en el DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 se ha obtenido el siguiente resultado:

DESCRIPCION	CONSORCIO GOLDEN
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ADMITIDO
VERIFICACION DEL LIMITE INFERIOR SUPERIOR	SE ENCUENTRA DENTRO DEL LIMITE
RESULTADO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	105 PUNTOS
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	CALIFICA

**ANOTACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El comité de selección actuó en mérito al principio de eficacia y eficiencia, el cual está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los pobladores del Distrito, así como del interés público.

A solicitud del COMITÉ DE SELECCIÓN, se solicita la verificación posterior del integro de la oferta presentada por todos los postores. A razón que este comité, evalúa en atención a la presunción de veracidad.

El comité de selección por unanimidad, aprueba los criterios de admisión y evaluación de las propuestas presentadas, Por lo tanto, siendo las 17:30 horas el comité de selección firma en señal de conformidad.

**ING. ESCALANTE ATENCIO, JOIRZINHO JERSON  
PRESIDENTE**

**LIC. ADM. YANAC CALERO, SILVER RONALD  
MIEMBRO TITULAR**

**MAG. ZILA SANCHEZ, Eduardo  
MIEMBRO TITULAR**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

<b>ADJUDICACION No.-</b>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDFT/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)
<b>OBJETO</b>	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. EULOGIO FERNANDINI EN EL TRAMO: AV. TUPAC AMARU AL JR. NICOMEDEZ MEZA DÍAZ, Y LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION EN EL TRAMO: JR. MORALES JANAMPA AL JR. EULOGIO FERNANDINI DE CENTRO POBLADO COLQUIJIRCA DISTRITO DE TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI N° 2652475.
<b>ACTA No.-</b>	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la oferta presentada para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDFT/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. EULOGIO FERNANDINI EN EL TRAMO: AV. TUPAC AMARU AL JR. NICOMEDEZ MEZA DÍAZ, Y LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION EN EL TRAMO: JR. MORALES JANAMPA AL JR. EULOGIO FERNANDINI DE CENTRO POBLADO COLQUIJIRCA DISTRITO DE TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI N° 2652475. En atención a las bases integradas, reglas definitivas del procedimiento de selección, se ha obtenido el siguiente resultado:

❖ **CONSORCIO GOLDEN**

DESCRIPCION	CONSORCIO GOLDEN
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ADMITIDO
VERIFICACIÓN DEL LÍMITE INFERIOR Y SUPERIOR	SE ENCUENTRA DENTRO DEL LIMITE
RESULTADO DEL PUNTAJE TOTAL	105 PUNTOS
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	CALIFICA

**RESULTADO:**

Luego de verificar la oferta del mencionado postor, el COMITÉ DE SELECCION otorga la buena pro al postor CONSORCIO GOLDEN; Por el monto de S/ 1,027,942.30 (Un Millón Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Dos Con 30/100 Soles) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. EULOGIO FERNANDINI EN EL TRAMO: AV. TUPAC AMARU AL JR. NICOMEDEZ MEZA DÍAZ, Y LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION EN EL TRAMO: JR. MORALES JANAMPA AL JR. EULOGIO FERNANDINI DE CENTRO POBLADO COLQUIJIRCA DISTRITO DE TINYAHUARCO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI N° 2652475. El valor ofertado incluye: incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar;

Sin otras anotaciones, siendo las 18:30 horas del día 23 de diciembre de 2024, se concluye el presente procedimiento, encargando al operador SEACE publique los actos del procedimiento de selección, en la página electrónica del SEACE para el cómputo de plazo.

ING. ESCALANTE ATENCIO, JOIRZINHO JERSON  
**PRESIDENTE**

LIC. ADM. YANAC CALERO, SILVER RONALD  
**MIEMBRO TITULAR**

MAG. ZILA SANCHEZ, Eduardo  
**MIEMBRO TITULAR**